RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO Y DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAÑAS DE PAID MEDIA, ANALÍTICA Y ASESORAMIENTO PARA EL APOYO A LA COMUNICACIÓN DIGITAL DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

A/F202621/S

ANTECEDENTES

I. Vista la necesidad de FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION (en adelante, "**MWCapital**") de establecer un Acuerdo Marco para la prestación de "Servicios de campañas de *paid media*, analítica y asesoramiento para el apoyo a la comunicación digital de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation";

II. Visto el Informe de Necesidad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el establecimiento del referido Acuerdo Marco (bajo el expediente número A/F202621/S) por tramitación ordinaria y procedimiento de adjudicación abierto no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 156 y siguientes y 219 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "**LCSP**"), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la confirmación de la existencia de crédito suficiente emitida mediante la correspondiente certificación;

Yo, Dña. Laia Corbella Amorós, en mi condición de Directora General de MWCapital y órgano de contratación de la entidad para el presente expediente, en virtud de las competencias delegadas por el Patronato mediante acuerdo adoptado en su sesión de fecha 8 de junio de 2026,

RESUELVO

Primero.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los cuales se regirá el Acuerdo Marco para la prestación de "Servicios de campañas de *paid media*, analítica y asesoramiento para el apoyo a

la comunicación digital de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation" (Exp. A/F202621/S).

Segundo.- APROBAR el expediente de referencia, con un **valor estimado** máximo de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00.-€);** considerando su duración inicial de un (1) año, las dos (2) prórrogas adicionales de un (1) año de duración cada una y la ausencia de modificaciones.

El presupuesto base de licitación no se establece como un importe global, dado que los servicios objeto del Acuerdo Marco se remunerarán en función de precios unitarios definidos en los pliegos. Estos precios unitarios reflejan las tarifas acordadas para cada tipo de servicio contemplado, garantizando transparencia y previsibilidad en los costes.

Así, el volumen total de gasto asociado al Acuerdo Marco vendrá determinado por los contratos basados que se realicen por MWCapital.

Tercero.- ACORDAR la licitación del presente expediente mediante la tramitación ordinaria y procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada.

Cuarto.- ORDENAR la publicación del presente expediente en el Perfil del Contratante de MWCapital en la Plataforma de Serveis de Contractació Pública de la Generalitat de Catalunya, a los efectos legales oportunos.

En Barcelona, a 6 de noviembre de 2026

Laia Corbella Amorós
Directora General
Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation